



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1063-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de agosto de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto del Año Fiscal 2018 para el Sector Público;

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 4471-2017-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de setenta y cuatro millones ochocientos noventa y dos mil cuatrocientos once con 00/100 soles (74'892,411.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 173-2018-EF, de fecha 30-07-2018, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de ciento quince millones ciento veintisiete mil setenta y dos y 00/100 soles (S/. 115' 127, 072.00) del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos pliegos Universidades Públicas, para financiar las acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30693, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; correspondiendo al Pliego 525 Unidad Nacional Hermilio Valdizán,

Que según anexo N° 01 y 02 Decreto Supremo N° 173-2018-EF en el que se detalla las transferencias de recursos para financiar el mecanismo denominado fomento para la mejora del servicio educativo en las universidades - inversiones, se especifica la transferencia para la Universidad Nacional Hermilio Valdizán el monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 soles (S/. 9'524,830.00), para atender el financiamiento de la vinculación a las actividades PUR, en nuestra institución;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0572-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rector de la UNHEVAL, el Oficio N° 102-2018-UNHEVAL/OCyP-JUP, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita autorización para la desagregación de los recursos vía transferencia de partidas en el presupuesto institucional para el año fiscal 2018 para las acciones asociadas a la mejora de la calidad de servicio establecido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la DESAGREGACIÓN de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 173-2018-EF, que autoriza la Transferencia de Partida hasta por el monto de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 soles (S/. 9'524,830.00) para las acciones asociadas a la mejora de la calidad de servicio de educación con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		(En soles)
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	010 MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD EJECUTORA	:	026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	900 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS



ACTIVIDAD : 5.002348 TRANSFERENCIA A OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 GASTOS CORRIENTES
 2.4 DONACIONES Y
 TRANSFERENCIAS : 70'937,870

ACTIVIDAD : 5.001254 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS
 GASTOS CORRIENTES
 2.4 DONACIONES Y
 TRANSFERENCIAS : 44'189,202

TOTAL PLIEGOS A LA UNIVERSIDADES PÚBLICAS: 115'127,072
TOTAL UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN: 9'524,830

A LA : (En soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 525 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO**
PRODUCTO : 3000797: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS
ACTIVIDAD : 5005047 00111 0215120: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA
 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTOS : **5 Gastos Corrientes** **125,050**
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 Bienes y Servicios **125,050**

GASTOS CAPITAL :
CATEGORÍA DE GASTOS : **6 Gastos Capital** **2,521,452**
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **2,521,452**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO**
PRODUCTO : 3000786: SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE
ACTIVIDAD : 5005864 00112 0188111: SERVICIOS EDUCACIONALES
 COMPLEMENTARIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTOS : **5 Gastos Corrientes** **64,134**
GENÉRICA DE GASTOS : 2.3 Bienes y Servicios **64,134**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO**
2426191: ADQUISICION DE LABORATORIO: EN ESCUELAS
ACADEMICAS PROFESIONALES DE LA UNIEVRSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO
DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO,
DEPARTAMENTO HUANUCO
OBRA : 600005 0113 000760: EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : : RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DE GASTOS : **Gastos de Capital** **3,797,020**
GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 Adquisicion de Activos No Financieros **3,797,020**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO**



PROYECTO	2426248: RENOVACIÓN DE AULA, COBERTURA Y AMBIENTE PARA COMEDOR; EN EL(LA) SEDE UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO.	
OBRA	4000040 0114 0215120: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: Gastos de Capital	545,333
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisicion de Activos No Financieros	545,333
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO	
PROYECTO	2425105: RENOVACIÓN DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA Y FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN EN LA LOCALIDAD CAYHUAYNA, DISTRITO DE PILLCO MARCA, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO	
OBRA	4000040 0115 0227663: REHABILITACION DE AMBIENTES PARA EL SERVICIO ACADEMICO PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	: Gastos de Capital	2,471,841
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.6 Adquisicion de Activos No Financieros	2,471,841
	RESUMEN:	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	189,184
	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,335,646
TOTAL EGRESOS		9,524,830


TOTAL UNIDAD EJECUTORA 9'524,830

TOTAL PLIEGO 525 UNHEVAL 9'524,830

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto para que elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- REMITIR la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobado, a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
RectoradoVRAcad.-VRInv.
AL-OCIDIGA-DUPyPOC
OGRH-Archivo